

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****240****SEVILLA NÚMERO 6****EDICTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN PASCUAL HERNANDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 314/2016 a instancia de la parte actora ALBERTO ANDRES MUÑOZ, JUAN ANTONIO ROJAS GONZALEZ, JESUS ARAGON GUERRA, ANGEL MARIA GARCIA DOMINGUEZ y DANIEL MARCHENA ALVAREZ contra FOGASA, SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA y EUGENIO CASTAÑO LOPEZ MESA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 14/12/17 del tenor literal siguiente:

**FALLO**

QUE DEBO ESTIMAR la demanda interpuesta por D JUAN ANTONIO ROJAS GONZALEZ, D. JESUS ARAGON GUERRA, D. ANGEL MARIA GARCIA DOMINGUEZ y D. DANIEL MARCHENA ALVAREZ y condeno a la entidad SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A. y a D. EUGENIO CASTAÑO LOPEZ MESA a abonar a los actores las siguientes cantidades:

- A D. JUAN ANTONIO ROJAS GONZALEZ, 1.817,62 euros más el 10% de intereses de mora.
- A D. JESUS ARAGON GUERRA, 2.617,58 euros más el 10% de intereses de mora.
- A D. ANGEL MARIA GARCIA DOMINGUEZ, 2.474,82 euros más el 10% de intereses de mora.
- A D. DANIEL MARCHENA ALVAREZ, 2.615,56 euros más el 10% de intereses de mora.

Contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación conforme al art. 191.2 g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y para que sirva de notificación al demandado SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a veintidós de julio de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/27.113/19)

